

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO	NATALIA LAVERDE MURILLO
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00195 00
DECISIÓN	Señala agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$1.760.000,00)**, a favor de la parte demandante. (En sentencia del 03-03-2021 se dispuso la liquidación de costas y fijación de las agencias en derecho reducidas en un 50%).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

VUE

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1560cdf3996370f7122b4ba53f9acb00bc80af62d09adee8f4d0b9582af3e96

Documento generado en 08/03/2021 07:46:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>